



“Cincuentenario de la Facultad de
Ciencias Exactas, Químicas y Naturales”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
Félix de Azara 1552 - (3300) POSADAS - MISIONES
☎ 435062 -422186 - 4 27498 - 425414 - FAX 425414

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.-

y la
○ **COOPERATIVA AGRÍCOLA e INDUSTRIAL SAN ALBERTO LTDA.**

Aprobado por Resolución C.D Nº 294/07

Entre la **COOPERATIVA AGRÍCOLA e INDUSTRIAL SAN ALBERTO LTDA.** en adelante **LA COOPERATIVA**, representado en este acto por su Presidente, **Sr. Jorge FREIBERGER, DNI Nº 18.047.237**, con domicilio legal en Av. 9 de Julio y Asunción, Puerto Rico (Misiones), por una parte y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en Félix Azara 1552, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por el Decano **Ing. Andrés Ramón LINARES L.E 8.542.444**, por la otra parte, deciden celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION** sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El objeto de este **Convenio** es la generación de un ámbito marco de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias y factibles de implementar en las áreas temáticas de su incumbencia, y que sean de interés común de ambas instituciones, alcanzando, entre otras el desarrollo de programas y proyectos de extensión, vinculación y de capacitación de interés para ambas instituciones y la sociedad.-----

SEGUNDA: La instrumentación de acciones concretas se pactará en Actas Particulares, en las que constarán las responsabilidades y obligaciones que cada una de las partes asumen en su ejecución, como así también los derechos que mutuamente se asignen.-----

TERCERA: Cada una de las partes designará un representante para conformar una Comisión de seguimiento de este **Convenio** y de las acciones que se convengan en Actas Particulares, siendo sus funciones informar periódicamente a cada institución de acuerdo a sus propias normativas y constituirse un ámbito originario para la resolución de conflictos y diferencias pudieran suscitarse.- **LA COOPERATIVA** nombra como representante al Sr. Presidente y **LA FACULTAD** nombra como representante al Sr. Decano.-----

CUARTA: Para la ejecución de Programas, Proyectos y/o acciones convenidas en las Actas Particulares, podrá darse intervención a otras organizaciones vinculadas a cualquiera de las partes, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento. -----

QUINTA: Los resultados parciales o finales así como las conclusiones que surjan de los estudios podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en la publicación, de la participación de cada parte.-----

SEXTA: Los resultados emergentes de los Programas/Proyectos tendrán como aplicación final su transferencia a **LA COOPERATIVA**, reservándose las partes el derecho a ejercer



“Cincuentenario de la Facultad de
Ciencias Exactas, Químicas y Naturales”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
Félix de Azara 1552 - (3300) POSADAS - MISIONES
☎ 435062 -422186 - 4 27498 - 425414 - FAX 425414

la propiedad intelectual compartida a fin de preservar la finalidad originaria de los Programas/Proyectos.-----

SEPTIMA: Los bienes muebles o inmuebles de las partes, que al poner en ejecución el presente convenio se destinen al desarrollo de las tareas involucradas, continuarán en el patrimonio de las partes a que pertenecen, salvo determinación en contrario expresada en el Acta Complementaria respectiva.-----

OCTAVA: Este Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y una duración de 2 (dos) años, renovándose automáticamente, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con no menos de 90 (noventa) días de antelación a su finalización.-----

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, debiendo a tal efecto comunicar a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días, sin que origine la referida rescisión indemnización alguna a favor de la otra.-----

DECIMA: En caso de ser necesario la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas; renunciando las partes a cualquier otro fuero o Jurisdicción-----

En Prueba de conformidad se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 29 días del mes de Junio de 2007.-----

.....
Jorge FREIBERGER
Presidente

.....
Ing. Andrés Ramón LINARES
Decano
FCEQyN-UNaM